

CONSTANCIA

PLENARIA SENADO DE LA REPÚBLICA

PL 114 del 2022 Senado

**“Por medio de la cual se prohíbe en el territorio nacional la exploración y producción de algunos yacimientos no convencionales (YNC) y la utilización de la técnica de fracturamiento hidráulico multietapa en sesiones horizontales conocidas como fracking y se dictan otras disposiciones”**

18 de abril del 2023

Buenas tardes a todos los honorables Senadores presentes en el recinto,

Desde la bancada del Partido MIRA siempre hemos advertido sobre las terribles consecuencias ambientales que puede traer el uso de técnicas de explotación de yacimientos no convencionales como es el Fracturamiento Hidráulico o como su nombre en inglés se conoce, el 'Fracking'.

Cuando pasó por esta corporación el estudio de la Ley 1530 de 2012, que modificó el sistema general de regalías, y que permitió que se disminuyeran las regalías para yacimientos no convencionales (fracking), en especial el Art. 14 de la misma sobre la liquidación de regalías, estableciéndose en el 60% del porcentaje de las regalías para crudo (8% al 25%). Esta Ley en su momento, fue votada negativamente por el Partido MIRA.

Así mismo cuando se debatió en el 2020 la ley que modificaba nuevamente el funcionamiento del sistema general de regalías, en el que se había propuesto un artículo que pretendía otorgar incentivos tributarios y seguridad jurídica al fracking en Colombia, la bancada del Partido MIRA volvió a votar negativo esta iniciativa.

Para esta bancada, no es ajena la importancia que el desarrollo económico del país tiene, y por ende, los diferentes sectores de la economía, incluido el minero y en especial petrolero; sin embargo, también entendemos que es necesario garantizar la sostenibilidad ambiental del país, y creemos que la práctica del fracking exacerba no

*[Firma manuscrita]*  
18.abr.2023

solo los riesgos de carácter ambiental y sanitario, sino también los riesgos de conflictos socioambientales entre las poblaciones y el sector extractivista.

Sobre todo, teniendo en cuenta las diferentes alertas que a lo largo de los años se han hecho desde varios frentes, tanto institucionales como académicos, sobre los impactos ambientales que esta práctica podría acarrear para nuestros ecosistemas estratégicos:


- En septiembre del 2012, la Contraloría General de la Nación realizó un control de advertencia previniendo la aplicación del principio de precaución *“ante el riesgo latente para el patrimonio ambiental por la posible contaminación de aguas subterráneas, la afectación de fuentes hídricas, el riesgo para centros urbanos en el área de influencia, la salubridad pública y el riesgo geológico, por la forma de explotación mediante fracturamiento hidráulico”*.
- En agosto del año 2018, la Contraloría General emitió el informe *“Riesgos y posibles afectaciones ambientales al emplear la técnica de fracturamiento hidráulico en la exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales en Colombia”*, dentro del cual se concluyó que: ***“[Las] proximidades [a los páramos parques nacionales naturales y parques nacionales regionales entre 1 a 5 km] deben analizarse con precaución al momento de valorar la zonificación ambiental de uso de eventuales bloques de YNC, en razón a que las extensiones laterales de los pozos que aprovechan este tipo de yacimientos pueden afectar zonas de recarga o unidades hidrogeológicas de los sistemas acuíferos, llegando a alterar potencialmente su dinámica de funcionamiento pues estaría en función de la magnitud de los impactos ambientales eventualmente generados frente a la vulnerabilidad de estos sistemas naturales por el desarrollo de este tipo de actividades antrópicas.”***
- El Consejo de Estado de noviembre de 2018 decidió suspender el marco normativo del fracking en el país, basados en la aplicación del principio de precaución, *‘toda vez que aun cuando no existe certeza científica absoluta, sí hay pruebas mínimas de daños potenciales derivados de la aparente deficiencia de las medidas adoptadas en los actos administrativos demandados al autorizar una técnica cuestionada’*. Suspensión que aún está vigente.

En virtud a lo anterior, desde la bancada del Partido MIRA **anunciamos nuestro voto positivo** al proyecto de ley 114 del 2022 *“Por medio de la cual se prohíbe en el territorio nacional la exploración y producción de algunos yacimientos no*

*D. O. O. O.*  
*18. abr. 1. 2023*

convencionales (YNC) y la utilización de la técnica de fracturamiento hidráulico multietapa en sesiones horizontales conocidas como fracking y se dictan otras disposiciones”

Muchas gracias.



**ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA**  
Senadora de la República  
Partido Político MIRA


**IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Político MIRA



**MANUEL VIRGÚEZ PIRAQUIVE**  
Senador de la República  
Partido Político MIRA



**CARLOS EDUARDO GUEVARA**  
Senador de la República  
Partido Político MIRA

  
18. feb. 2023